



Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y **Fundación Tierra de Esperanza** para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

RESOLUCION N° 46

20 MAR 2018

SANTIAGO, 06 DE MARZO DE 2018

UNIDAD JURIDICA
II CRM

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 31, de 2 de junio de 2016, de SENA; en la Resolución Exenta N°922, de 14 de noviembre de 2016, de SENA; en la Resolución N°47, de 7 de febrero de 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

JEFE

20 MAR 2018

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Direcciones Regionales SENA Tarapacá, Atacama y Los Lagos
10. Fundación Tierra de Esperanza (Exeter N° 540-D, ciudad de Concepción)
11. Unidad de Gestión Documental



S-1819/18

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 922**, de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio, se declaró desierta, entre otras, las líneas de servicio N° 4, 13 y 48. Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con **Fundación Tierra de Esperanza** - mediante el procedimiento de contratación directa - la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Fundación Tierra de Esperanza** celebraron un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N°20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 47, de 7 de febrero de 2017, de este Servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA, en el mes de julio de 2017 ~~y enero~~ y julio de 2018, podrá evaluar el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
- 7.- Por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del contrato ya citado, con posterioridad a la suscripción del convenio, las partes podrán acordar modificaciones al convenio suscrito, y se materializarán, mediante el correspondiente acto administrativo
- 8.- Que, habiéndose cumplido los presupuestos previstos establecidos en las cláusulas décimo quinta y décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes con fecha 2 de enero de 2018 han suscrito una modificación de contrato, variando el número de

planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, la cual requiere ser aprobada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

8.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 2 de enero de 2018, entre **Fundación Tierra de Esperanza**, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$16.143.360.-**

El monto antes indicado **incrementará** los recursos de la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Tierra de Esperanza**, RUT N° 73.868.900-3, en adelante también "La Entidad" o "La Contratista", representada por Pedro Canales Contreras, ambos domiciliados calle Exeter N° 540-D, ciudad de Concepción, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° **922, de 14 de noviembre de 2016**, de este Servicio, se declararon desierta determinadas líneas, entre ellas las líneas de servicio **N° 4, 13 y 48**

CUARTO: Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la **línea de servicio N° 4, 13 y 48**, se contrató con fecha **30 de enero de 2017**- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la **Resolución N° 47** de 7 de febrero de 2017.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	4	TARAPACA	Fundación Tierra de Esperanza	PAI KAUSANA IQUIQUE	0	0	432	0	\$ 145.290.240
	13	ATACAMA	Fundación Tierra de Esperanza	PAI ELECCIONARTE CHAÑARAL	204	0	0	0	\$ 86.085.144
	48	LOS LAGOS	Fundación Tierra de Esperanza	PAI NEWENCHE OSORNO	312	0	0	0	\$ 131.659.632
2018	4	TARAPACA	Fundación Tierra de Esperanza	PAI KAUSANA IQUIQUE	0	0	432	0	\$ 145.290.240
	13	ATACAMA	Fundación Tierra de Esperanza	PAI ELECCIONARTE CHAÑARAL	204	0	0	0	\$ 86.085.144
	48	LOS LAGOS	Fundación Tierra de Esperanza	PAI NEWENCHE OSORNO	312	0	0	0	\$ 131.659.632
	Total 2017					516	0	432	0
Total 2018					516	0	432	0	\$ 363.035.016
TOTAL CONVENIO					1032	0	864	0	\$ 726.070.032

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SEPTIMO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 120, de 21 de agosto de 2017 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 31 de julio de 2017, celebrada entre la entidad y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	C.S.	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	ML URCE	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	4	Tarapaca	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kusana Iquique	-	-	432	-	-	\$ 145.290.240
	13	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Eleccionarte Chañaral	198	-	-	-	-	\$ 83.553.228
	48	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Osorno	312	-	-	-	-	\$ 131.659.632
2018	4	Tarapaca	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kusana Iquique	-	-	432	-	-	\$ 145.290.240
	13	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Eleccionarte Chañaral	204	-	-	-	-	\$ 86.085.144
	48	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Osorno	312	-	-	-	-	\$ 131.659.632
TOTAL 2017					510	-	432	-	-	\$ 360.505.100
TOTAL 2018					516	-	432	-	-	\$ 363.035.016
TOTAL CONVENIO					1.026	-	864	-	-	\$ 723.539.116

OCTAVO: En el contexto indicado anteriormente, las partes de mutuo acuerdo, y de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo quinta del contrato ya citado, vienen en modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en la línea de servicio N°4, disminuyendo de 432 a 384 el número de planes de tratamiento asignados para el año 2018.

NOVENO: Las razones que fundamentan la presente modificación emanan de la solicitud de la entidad, que comunicó las dificultades en la ejecución de los planes de tratamiento asignados para el año 2017, y la disminución de la cantidad de adolescentes que cumplen medidas/sanciones en el centro privativo de Iquique donde se ejecutan los planes de tratamiento de la línea de servicio N° 4; información que fue evaluada y aprobada técnicamente por este Servicio Nacional.

DECIMO: De conformidad a lo expuesto, por este acto **Fundación Tierra de Esperanza**, se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	C.S.	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	ML URCE	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	4	Tarapaca	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kusana Iquique	-	-	432	-	-	\$ 145.290.240
	13	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Eleccionarte Chañaral	198	-	-	-	-	\$ 83.553.228
	48	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Osorno	312	-	-	-	-	\$ 131.659.632
2018	4	Tarapaca	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Kusana Iquique	-	-	384	-	-	\$ 129.146.880
	13	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Eleccionarte Chañaral	204	-	-	-	-	\$ 86.085.144
	48	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Newenche Osorno	312	-	-	-	-	\$ 131.659.632
TOTAL 2017					510	-	432	-	-	\$ 360.505.100
TOTAL 2018					516	-	384	-	-	\$ 346.891.656
TOTAL CONVENIO					1.026	-	816	-	-	\$ 707.394.756

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica una **disminución** del precio pactado que asciende a **\$ 16.143.360.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$ 707.394.756.-**

DECIMO PRIMERO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DECIMO SEGUNDO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Pedro Canales Contreras para actuar en representación de la Fundación Tierra de Esperanza, consta en la Acta de Reunión de Consejo de la Fundación Tierra de Esperanza de fecha 10 de enero de 2017, reducida a escritura pública, número de repertorio 319, de fecha 18 de enero de 2017, ante el Notario Público Titular de Concepción, don Gastón Aranís Quiroz.

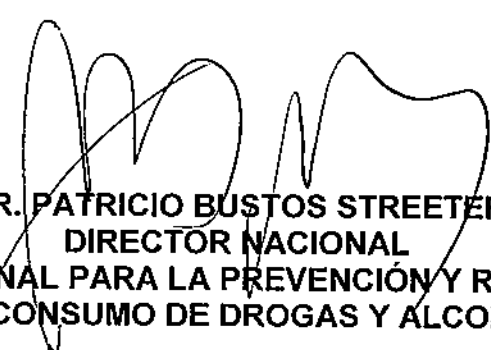
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Pedro Canales** . Representante Legal. Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile. **Antonio Leiva Rabael**, Director Nacional (s) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL




DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


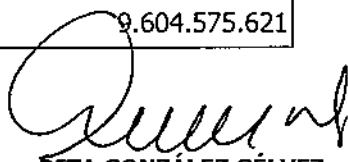
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 112
FECHA 06-03-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	46
DETALLE	Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Fundación Tierra de Esperanza, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por la ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	34.163.788.739
Presente Documento Resolución Exenta	-16.143.360
Saldo Disponible	9.604.575.621



RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Tierra de Esperanza**, RUT N° 73.868.900-3, en adelante también "La Entidad" o "La Contratista", representada por Pedro Canales Contreras, ambos domiciliados calle Exeter N° 540-D, ciudad de Concepción, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 922, de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio, se declararon desierta determinadas líneas, entre ellas las líneas de servicio N° 4, 13 y 48

CUARTO: Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la línea de servicio N° 4, 13 y 48, se contrató con fecha 30 de enero de 2017- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución N° 47 de 7 de febrero de 2017.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Periodo de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	4	TARAPACA	Fundación Tierra de Esperanza	PAI KAUSANAUQUICHE	0	0	432	0	\$ 145.290.240
	13	ATACAMA	Fundación Tierra de Esperanza	PAI FIECOTIKANTE CHARAL	304	0	0	0	\$ 24.695.144
	48	LOS LAGOS	Fundación Tierra de Esperanza	PAI REVENICHE OSORNO	312	0	0	0	\$ 131.659.632
2018	4	TARAPACA	Fundación Tierra de Esperanza	PAI KAUSANAUQUICHE	0	0	432	0	\$ 145.290.240
	13	ATACAMA	Fundación Tierra de Esperanza	PAI FIECOTIKANTE CHARAL	304	0	0	0	\$ 24.695.144
	48	LOS LAGOS	Fundación Tierra de Esperanza	PAI REVENICHE OSORNO	312	0	0	0	\$ 131.659.632
Total 2017					516	0	432	0	\$ 303.035.016
Total 2018					516	0	432	0	\$ 303.035.016
TOTAL CONVENIO					1032	0	864	0	\$ 716.070.032

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SEPTIMO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 120, de 21 de agosto de 2017 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 31 de julio de 2017, celebrada entre la entidad y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Periodo de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	4	Tarapaca	Fundación Tierra de Esperanza	PAI KAUSANAUQUICHE	-	-	432	-	\$ 145.290.240
	13	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI FIECOTIKANTE CHARAL	358	-	-	-	\$ 23.251.238
	48	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI REVENICHE OSORNO	312	-	-	-	\$ 131.659.632
2018	4	Tarapaca	Fundación Tierra de Esperanza	PAI KAUSANAUQUICHE	-	-	432	-	\$ 145.290.240
	13	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI FIECOTIKANTE CHARAL	404	-	-	-	\$ 24.695.144
	48	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI REVENICHE OSORNO	312	-	-	-	\$ 131.659.632
TOTAL 2017					670	-	864	-	\$ 300.245.114
TOTAL 2018					716	-	864	-	\$ 300.245.114
TOTAL CONVENIO					1386	-	1728	-	\$ 600.490.228

OCTAVO: En el contexto indicado anteriormente, las partes de mutuo acuerdo, y de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo quinta del contrato ya citado, vienen en modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en la línea de servicio N°4, disminuyendo de 432 a 384 el número de planes de tratamiento asignados para el año 2018.

NOVENO: Las razones que fundamentan la presente modificación emanan de la solicitud de la entidad, que comunicó las dificultades en la ejecución de los planes de tratamiento asignados para el año 2017, y la disminución de la cantidad de adolescentes que cumplen medidas/sanciones en el centro privativo de Iquique donde se ejecutan los planes de tratamiento de la línea de servicio N° 4; información que fue evaluada y aprobada técnicamente por este Servicio Nacional.

DECIMO: De conformidad a lo expuesto, por este acto **Fundación Tierra de Esperanza**, se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S.	Región	Proveedor	Establecimiento	PAI Meses Línea	PAI Meses Línea	PAI Meses de Línea	PAI Meses de Línea	ML UNICEF	TOTAL Presupuesto Anual
2017	4	Tarapacá	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Chazana Iquique	-	-	432	-	-	\$ 142.259.263
	13	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI El Encanto Chañaral	150	-	-	-	-	\$ 63.959.218
	42	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Zancosche Osorno	312	-	-	-	-	\$ 131.259.212
2018	4	Tarapacá	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Chazana Iquique	-	-	384	-	-	\$ 127.144.863
	13	Atacama	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Encuentro Chañaral	204	-	-	-	-	\$ 86.065.144
	42	Los Lagos	Fundación Tierra de Esperanza	PAI Zancosche Osorno	119	-	-	-	-	\$ 271.991.614
					TOTAL 2017	510	-	432	-	\$ 865.203.190
					TOTAL 2018	618	-	384	-	\$ 848.891.858
					TOTAL COMPLEJO	1.028	-	816	-	\$ 707.394.756

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica una **disminución** del precio pactado que asciende a \$ **16.143.360.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$ **707.394.756.-**

DECIMO PRIMERO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DECIMO SEGUNDO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.


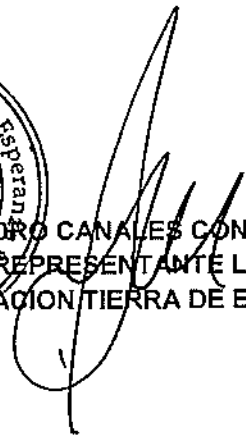
DÉCIMO TERCERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y



Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Pedro Canales Contreras para actuar en representación de la Fundación Tierra de Esperanza, consta en la Acta de Reunión de Consejo de la Fundación Tierra de Esperanza de fecha 10 de enero de 2017, reducida a escritura pública, número de repertorio 319, de fecha 18 de enero de 2017, ante el Notario Público Titular de Concepción, don Gastón Aranís Quiroz.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



PEDRO CANALES CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA
REPÚBLICA DE CHILE